



**Ilustre Colegio Abogados Granada**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN UAPO**

En Granada, a 5 de marzo de 2024

### **Reunidos**

Por una parte, la **Fundación UAPO**, con domicilio en c/ Melilla 2, Polígono industrial Navegrán, 18210 Peligros (Granada) con CIF G18963801, representada en este acto por D. Javier Cánovas Pérez de la Blanca con DNI 34.801.391-E, en su calidad de director de la unidad.

De otra, el **Ilustre Colegio de Abogados de Granada**, con domicilio social en Plaza Santa Ana, 5. 18010. Granada con CIF Q-1863001-B, representada en este acto por D. Leandro Cabrera Mercado, con DNI 24.159.279-X, en su calidad de decano.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

### **EXPONEN**

I. Que la Fundación UAPO, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con fecha 6 de abril de 2011 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación el día 30 de mayo de 2015 con el número 1376. Se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II. Que de conformidad con el artículo 3 de sus estatutos, la Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:

- Impulso de la práctica deportiva como parte fundamental del sistema educativo y sanitario con carácter generalizado para toda la sociedad, con independencia de la edad y de la condición física y sensorial de las personas.
- La promoción del ejercicio físico como herramienta terapéutica para el tratamiento de apoyo a pacientes oncológicos a través de fisioterapeutas, readaptadores y preparadores físicos especializados en las Unidades de Apoyo al Paciente Oncológico.

III. Que entre las funciones esenciales del Ilustre Colegio de Abogados (en adelante el Colegio de Abogados), se encuentran de conformidad al Artículo número 2, apartado e) de sus Estatutos "Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados", por lo que es voluntad del Colegio de Abogados colaborar en las actividades que ofrece la Fundación y se recogen en el presente Convenio de Colaboración.



**Ilustre Colegio Abogados GRANADA**



Las partes formalizan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, establecer las líneas de colaboración entre ambas entidades y la forma de difusión de las mismas, promoviendo acciones y su difusión en los distintos canales de comunicación de ambas entidades, para fomentar las relaciones entre ambas partes.

#### Segunda. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por su parte, la Fundación:

- Informará al Colegio de las actividades que promuevan, para su difusión entre el colectivo. La concreción de dichas actividades se reflejará en un calendario que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.
- La Fundación se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante sus redes sociales.
- La Fundación se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
- La Fundación deberá aportar al Colaborador en cualquier momento información referente al desarrollo del programa.
- En todo caso, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Fundación se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

Por su parte el Colegio:

- El Colegio publicará en la web colegial, revista Testigo de Cargo, así como en el boletín electrónico de noticias, la firma del nuevo Convenio firmado con UAPO.
- Difundirá a través de los distintos canales, web, boletín de noticias las Actividades que promueve UAPO.
- Publicará de forma permanente para consulta del colectivo, este Convenio dentro del web [www.icagr.es](http://www.icagr.es) en el apartado correspondiente.
- Cederá un espacio en el próximo número 63 de la revista "Testigo de Cargo" para UAPO.



**Ilustre Colegio Abogados Granada**  
**Tercera. DURACIÓN.**



El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de la firma, prorrogándose de forma tácita a la finalización del mismo. Pudiendo resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las Partes a la otra, a través de cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones.

#### **Cuarta. AUTORIZACIÓN EXPRESA REPRODUCCIÓN TEXTO ORIGINAL.**

Ambas partes, para dar difusión al presente Convenio de Colaboración, autorizan en este acto la publicación del mismo dentro de las páginas webs de ambas, con autorización expresa para la reproducción del texto original, incluidas las firmas de los aquí firmantes.

#### **Quinta. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Cada una de las partes conservará todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, contenidos, programas, bases de datos y cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad intelectual o industrial. Nada en el presente documento será interpretado como renuncia o cesión a los derechos que corresponden a cada una de las partes, derivados de la propiedad intelectual o industrial sobre los bienes o derechos que tales normas regulan.

#### **Sexta. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Las partes se comprometen en el desarrollo del presente convenio al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos aplicable (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo suscribir entre sí, con su personal o con terceras entidades colaboradoras, cuantos documentos sean precisos a tal fin, especialmente en lo relativo al tratamiento de los datos personales de los alumnos, ponentes y profesores de las actividades formativas que se realicen.

Las partes tratarán los datos e informaciones que reciban, directamente o a través de las entidades por ellas señaladas, de convenio con las instrucciones recibidas, y no los aplicarán o utilizarán con el fin distinto para el que se le entregan, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Al finalizar la vigencia del Convenio pactado en el presente documento, se cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

En cualquier caso, cada una de las partes puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, en:

- UAPO: Polígono Industrial Navegrán, Calle Melilla 2, 18210, Peligros, Granada o en [administracion@fundacionuapo.org](mailto:administracion@fundacionuapo.org)
- ICAGR: Plaza de Santa Ana nº 5, 18010, de Granada o en [lopd@icagr.es](mailto:lopd@icagr.es)



**ILUSTRE Colegio Abogados GRANADA**



Los datos personales de los representantes de las partes, incorporados en el encabezamiento del presente anexo, serán tratados por la otra parte, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente convenio, pudiendo, dichas personas, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

**UAPO**

Dirección de correo electrónico: [administracion@fundacionuapo.org](mailto:administracion@fundacionuapo.org)

Correo postal dirigido a: Polígono Industrial Navegrán, Calle Melilla 2, 18210, Peligros, Granada  
O

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA**

Dirección de correo electrónico: [dpd@protectionreport.com](mailto:dpd@protectionreport.com)

Correo postal dirigido a: PROTECTION REPORT S.L.: Paseo del Violón, 8. Local, 18006, Granada

Teléfono contacto: 958294383

**Séptima. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Colaborador o de la Fundación.

**Octava. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten para el conocimiento y resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio que no pueda ser resuelta por la Comisión de Seguimiento, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Javier Cánovas Pérez de la Blanca

Por  
UAPO

Leandro Cabrera Mercado

Por el ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DE GRANADA

